

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 24 de septiembre de 1971 por la que se concede el derecho al uso del distintivo de permanencia en las Fuerzas de Policía Armada a los excelentes señores que se citan.*

Excmo. Sr.: Por hallarse comprendidos en el Decreto 3758/1970 («Boletín Oficial del Estado» número 10 de 1971) y Orden de 12 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 78), se concede el derecho al uso del distintivo de permanencia en las Fuerzas de Policía Armada a los siguientes excelentes señores:

General de Brigada don Fernando Prada Canillas.  
General de Brigada don Joaquín Rodríguez Cabezas.  
General de Brigada don Antonio Martín Gálvez.  
General de Brigada don Leoncio España Gutiérrez.  
General de Brigada don José Tomé Marín.  
Intendente de Ejército don Luis Pérez-Iñigo y Delgado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 24 de septiembre de 1971.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

*ORDEN de 7 de octubre de 1971 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Comisario de primera clase del Cuerpo General de Policía don José Blanco Estévez.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo séptimo de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Comisario de primera clase del Cuerpo General de Policía don José Blanco Estévez.

A los fines del artículo 185, números 2 y 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 7 de octubre de 1971.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 9 de septiembre de 1971 por la que se reorganiza la plantilla de plazas escolares de Maestras nacionales afectas a Misiones Pedagógicas (cátedras ambulantes), dependientes del Consejo Escolar Primario de la Sección Femenina del Movimiento.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Consejo Escolar Primario de la Delegación Nacional de la Sección Femenina para que se creen determinadas Misiones Pedagógicas (cátedras ambulantes), a base de la supresión de igual número de unidades de las que fueron creadas por Orden de 8 de junio de 1968, «Boletín Oficial del Estado» del día 11;

Teniendo en cuenta que las variaciones que a continuación se expresan están fundadas en las mayores necesidades escolares de las provincias que también se mencionan,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Declarar suprimidas las plazas de Maestra de las Misiones Pedagógicas de las provincias de Tarragona y Murcia.

2.º Declarar creadas nuevas plazas de Maestra en las también Misiones Pedagógicas de las provincias de Oviedo y Teruel, en las condiciones que se establecieron por Orden de 8 de junio

de 1968, formando en estas provincias otros equipos de Misiones Pedagógicas.

3.º El Consejo Escolar Primario asumirá en las nuevas Misiones Pedagógicas las obligaciones establecidas en la Orden ministerial de 8 de junio de 1968.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de septiembre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 29 de septiembre de 1971 por la que se dotan plazas de Profesor agregado en la Facultad de Ciencias de Santander de la Universidad de Valladolid.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Valladolid, el Decreto 1119/1968, de 31 de marzo, y la Ley de Presupuestos vigente,

Este Ministerio ha resuelto dotar en la Facultad de Ciencias de Santander de dicha Universidad, y con efectos de 1 de octubre próximo, las plazas de Profesor agregado que a continuación se indican y que a efectos de concursos de traslado y de acceso figuran en los Departamentos que asimismo se mencionan, según el citado Decreto de 31 de marzo de 1968:

«Algebra y Topología» (Departamento de Topología y Geometría).

«Electricidad y Magnetismo» (Departamento de Física fundamental).

«Estado sólido» (Departamento de Física fundamental).

«Electrónica» (Departamento de Electricidad y Electrónica).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que se indica, comprendido en la provincia de Gerona.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, en su relación con el 150 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, modificado por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que a continuación se designa —que corresponde a reserva a favor del Estado en tramitación—, comprendido en la provincia de Gerona, afecta a la propia Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Denominación y delimitación

«Gerona-dos», en la provincia de Gerona, con la siguiente delimitación:

Es un perímetro formado por arcos de meridiano, referido al de Madrid y de paralelos, determinadas por los siguientes vértices y por la línea costera comprendida entre el primero y último vértice.

Vértice 1	(6° 53' 20" Este - 42° 20' 40" Norte).
Vértice 2	(6° 53' 20" Este - 42° 20' 20" Norte).
Vértice 3	(6° 54' Este - 42° 20' 20" Norte).
Vértice 4	(6° 54' Este - 42° 20' Norte).
Vértice 5	(6° 55' Este - 42° 20' Norte).
Vértice 6	(6° 55' Este - 42° 19' 40" Norte).
Vértice 7	(6° 56' Este - 42° 18' 40" Norte).
Vértice 8	(6° 56' Este - 42° 18' 40" Norte).
Vértice 9	(6° 56' 20" Este - 42° 18' 40" Norte).
Vértice 10	(6° 56' 20" Este - 42° 18' Norte).
Vértice 11	(6° 56' 40" Este - 42° 18' Norte).
Vértice 12	(6° 56' 40" Este - 42° 17' 40" Norte).
Vértice 13	(6° 57' 40" Este - 42° 17' 40" Norte).
Vértice 14	(6° 57' 40" Este - 42° 18' 20" Norte).
Vértice 15	(6° 59' 20" Este - 42° 18' 20" Norte).